

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 or tres meses 7'00 »
 seis meses 12'50 »
 or un año 24'00 »
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tienen anunciada la petición de indemnización de perjuicios ocasionados por pedriscos, remitirán a este Gobierno, a la mayor brevedad, los expedientes respectivos. Logroño, 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

* *

Negociado 3.º—Caza

1452

Con arreglo a las prescripciones de la vigente ley de Caza, se hace saber por medio de la presente circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que el día 1.º del próximo Agosto, se levanta la veda de la caza para las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices; y el día 1.º de Septiembre, para toda clase de caza.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 14 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

Administración Municipal

CALAHORRA

1446

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, según acuerdo del día 24 del corriente, las cuentas municipales del ejercicio de 1921-22, por el presente se hace público que durante el plazo de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen.

Calahorra, 25 de Julio de 1923.
 —El Alcalde accidental, Crescencio Gil.

Administración Provincial

OBRAS PÚBLICAS EXPROPIACIONES

1447

TÉRMINO MUNICIPAL DE BOBADILLA

Camino vecinal de Villaverde a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio

Con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y en el artículo 23 del Reglamento para su aplicación, se señala un plazo de quince días para que los interesados en las fincas que han de ser expropiadas en dicho término municipal, cuya relación se publica a continuación, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Logroño, 23 de Julio de 1923.
 —El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

RELACION de los interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal.

Situación correlativa de las fincas	NOMBRE DEL INTERESADO	Clase de la finca o parte de la finca que ha de expropiarse	NOMBRE DEL COLONO O ARRENDATARIO
1	Don Calixto Maestro . . .	Rústica	El mismo.
2	» Domingo Morga . . .	Id.	Id.
3	» Venancio Azofra . . .	Id.	Id.
4	» Justo Tobías . . .	Id.	Id.
5	» Jesús Hernáez . . .	Id.	Id.
6	» Isidoro Lozano . . .	Id.	Id.
7	» José Fernández . . .	Id.	Id.
8	» Juan Fernández . . .	Id.	Id.
9	» Pedro Azofra . . .	Id.	Id.
10	» Enrique Gil . . .	Id.	Don Melquiades Lacalle.
11	» Sebastián Azofra . . .	Id.	El mismo.
12	» Enrique Gil . . .	Id.	Don Melquiades Lacalle.
13	D.ª Trinidad Manzanares . . .	Id.	La misma.
14	Don Angel Pérez Sancha . . .	Id.	Don Pantaleón N.

Villaverde, 19 de Junio de 1923.—El Alcalde, Teodoro Hervias.

Tesorería de Hacienda

ITINERARIO de cobranza formulado por esta Tesorería de Hacienda que regirá durante el segundo trimestre del ejercicio 1923-24, para la realización de las contribuciones e impuestos de esta provincia.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana fiscal, industrial y utilidades, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1923-24, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Agosto, llevándose los recibos a domicilio por el auxiliar de esta Recaudación, don Segundo Lusarreta.

Se hace saber que durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Agosto, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus

cuotas sin recargos en la oficina de dicha Recaudación de Hacienda, establecida en la calle del Once de Junio, número 7, piso 1.º derecha, durante las horas de ocho a catorce.

Zona de Alesanco

Alesanco, los días 3, 4 y 5 de Agosto.
 Azofra, 5 y 6.
 Badarán, 11, 12 y 13.
 Baños de río Tobía, 3 y 4.
 Berceo, 3 y 4.
 Bobadilla, 15 y 16.
 Canales, 3 y 4.
 Cañas, 8 y 9.
 Cárdenas, 5 y 6.
 Canillas, 9 y 10.
 Cordovín, 6 y 7.
 Estollo, 1 y 2.
 Hormilla, 1 y 2.
 Hormilleja, 7 y 8.
 Matute, 9 y 10.
 Mansilla, 22 y 23.
 San Millán, 5, 6 y 7.
 Tobía, 14 y 15.

Torrecilla sobre Alesanco, 10 y 11.
 Villaverde, 14 y 15.
 Villar de Torre, 13 y 14.
 Villarejo, 13 y 14.
 Villavelayo, 22 y 23.

Zona de Alfaro

Aldeanueva, los días 3, 4 y 5 de Agosto.
 Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.
 Rincón de Soto, 7, 8 y 9.

Zona de Arnedo

Arnedo, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Agosto.
 Enciso, 2, 3 y 4.
 Poyales, 2 y 3.
 Munilla, 4, 5 y 6.
 Zarzosa, 5 y 6.
 Préjano, 7, 8 y 9.
 Santa Eulalia, 11 y 12.
 Herce, 9 y 10.
 Arnedillo, 16, 17 y 18.

Zona de Autol

Autol, los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto.
 Bergasillas, 4 y 5.
 Bergasa, 5 y 6.
 Carbonera, 10.
 Ocón, 7, 8 y 9.
 Quel, 16, 17, 18 y 19.
 Tudelilla, 21, 22 y 23.
 Villar de Arnedo, 23, 24 y 25.
 Robres, 16 y 17.

Zona de Briones

Abalos, los días 7, 8 y 9 de Agosto.
 Briones, 2, 3, 4 y 5.
 Gimileo, 5 y 6.
 San Asensio, 10, 11, 12 y 13.
 San Vicente, 7, 8, 9 y 10.

Zona de Calahorra

Calahorra, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Agosto.
 Pradejón, 3, 4 y 5.

Zona de Casalarreina

Anguciana, los días 9 y 10 de Agosto.
 Casalarreina, 9 y 10.
 Cellorigo, 2 y 3.
 Cihuri, 9 y 10.
 Cuzcurrita, 1, 2 y 3.
 Foncea, 1, 2 y 3.
 Fonzaleche, 3 y 4.
 Galbárruli, 5 y 6.
 Ollauri, 5 y 6.
 Rodezno, 11, 12 y 13.
 Sajazarra, 6 y 7.
 Tirgo, 1 y 2.
 Villalba, 8 y 9.
 Zarratón, 3 y 4.

Zona de Centcero

Centcero, los días 2, 3 y 4 de Agosto.
 Daroca, 3.
 Entrena, 5 y 6.
 Fuermayor, 3, 4 y 5.

Hornos, 7 y 8.
Medrano, 8 y 9.
Navarrete, 6, 7 y 8.
Sojuela, 10 y 11.
Sotés, 12 y 13.
Torremontalvo, 5 y 6.

Zona de Cervera

Aguilar, los días 2, 3 y 4 de Agosto.
Cervera, 4, 5, 6 y 7.
Cornago, 3, 4 y 5.
Grávalos, 8 y 9.
Igea, 5, 6 y 7.
Muro, 10 y 11.
Navajún, 3 y 4.
Turruncún, 10 y 11.
Valdemadera, 4 y 5.
Villarroya, 11 y 12.

Zona de Haro

Briñas, los días 11 y 12 de Agosto
Haro, 2, 3, 4, 5 y 6.
Zona, del 20 al 30.

Zona de Murillo

Alcanadre, los días 3, 4 y 5 de Agosto.
Ausejo, 7, 8, 9 y 10.
El Redal, 10 y 11.
Galilea, 12 y 13.
Corera, 14 y 15.
Jubera, 18, 19 y 20.
Zenzano, 20.
Lagunilla, 21, 22 y 23.
Murillo, 26, 27, 28 y 29.

Zona de Nájera

Alesda, los días 3 y 4 de Agosto.
Anguiano, 7, 8 y 9.
Arenzana de Abajo, 10 y 11.
Arenzana de Arriba, 17 y 18.
Bezares, 18.
Brieva de Cameros, 23 y 24.
Camprovín, 12 y 13.
Castroviejo, 19 y 20.
Huércanos, 16 y 17.
Ledesma, 20.
Manjarrés, 21 y 22.
Nájera, 24 al 31.
Pedroso, 20 y 21.
Santa Coloma, 18 y 19.
Tricio, 13 y 14.
Uruñuela, 22 y 23.
Ventosa, 12 y 13.
Ventrosa, 22 y 23.
Viniestra de Abajo, 23
Viniestra de Arriba, 22 y 23.

Zona de Santo Domingo

Cirueña, los días 8 y 9 de Agosto.
Ezcaray, 5, 6 y 7.
Manzanares, 9 y 10.
Ojacastro, 7 y 8.
Pazuengos, 20 y 21.
Santurde, 12 y 13.
Santurdejo, 7 y 8.
Santo Domingo, 21, 22, 23 y 24.
Valgañón, 3 y 4.
Zorraquín, 4 y 5.

Zona de Torrecilla

Almarza, el día 5 de Agosto.
Ajamil, 17.
Cabezón, 4.
Clavijo, 22 y 23
Gallinero, 10.
Hornillos, 15 y 16.
Jaldón, 4.
Laguna, 22 y 23.
Larriba, 15 y 16.
La Santa, 16 y 17.
Leza de río Leza, 21 y 22.
Luezas, 20 y 21.
Lumbreras, 8 y 9.
Montalvo, 19.
Muro, 18 y 19.
Nestares, 12 y 13.
Nieva, 5 y 6.
Ortigosa, 7 y 8.
Pinillos, 5.

Pradillo, 11 y 12.
El Rasillo, 7 y 8.
Rabanera, 17 y 18.
Santa María, 19.
Soto, 14, 15 y 16.
San Román, 2 y 3.
Torrecilla, 11 y 12.
Terroba, 20.
Torre, 18 y 19.
Trevijano, 2 y 3.
Villanueva, 10 y 11.
Villoslada, 1 y 2.

Zona de Treviana

Herramélluri, los días 2 y 3 de Agosto.
Grañón, 3, 4 y 5.
Villarta-Quintana, 3 y 4.
Corporales, 4 y 5.
Hervías, 5 y 6.
Ochánduri, 5 y 6.
Bañares, 6, 7 y 8.
San Torcuato, 6 y 7.
Cidamón, 6 y 7.
Castañares de Rioja, 8 y 9.
Villalobar, 8 y 9.
Baños de Rioja, 9.
Tormantos, 10 y 11.
Leiva, 11 y 12.
Treviana, 13, 14 y 15.
San Millán de Yécora, 13 y 14.

Zona de Villamediana

Albelda, los días 11, 12 y 13 de Agosto.
Agoncillo, 3 y 4.
Alberite, 5, 6 y 7.
Lardero, 3, 4 y 5.
Nalda, 9, 10 y 11.
Ribaflecha, 8, 9 y 10.
Sorzano, 12 y 13.
Viguera, 7, 8 y 9.
Villamediana, 10 y 11.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900; advirtiendo a los contribuyentes que la recaudación estará abierta seis horas durante cada uno de los días anunciados.

Logroño, 21 de Julio de 1923.
—El Tesorero de Hacienda, Niccanor Herrero.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitorias

1437

Pérez Sánchez Antonio; natural de Reinosa, de estado soltero, de diecinueve años, de estatura regular, moreno, sin bigote ni barba, soltero, delgado, viste traje azul mecánico, botas y boina, ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 24 de Julio de 1923.
—El Juez de Instrucción, José Usera.

Juzgados Militares

1428

Moreno Resa Matías; hijo de Antonio y Beatriz, natural de Uruñuela, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, distrito militar de la sexta Región, nació en veinticuatro de Julio de mil novecientos uno, su estado soltero, sus señas desconocidas, domiciliado últimamente en Uruñuela, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del trece Regimiento de Artillería ligera de guarnición en Logroño, don Bernardo Ardanáz Larriés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Logroño, veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Capitán Juez Instructor, Bernardo Ardanáz.

**

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

A virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, se hace público que en el próximo año 1924, corresponde renovar los cargos de Jueces municipales y sus Suplentes, correspondientes a los partidos judiciales siguientes:

Partido judicial de Alfaro

Desde Aldeanueva de Ebro hasta Alfaro.

Partido de Arnedo

Desde Arnedo hasta Ocón.

Partido de Calahorra

Desde Alcanadre hasta Autol.

Partido de Cervera río Alhama

Desde Aguilar del río Alhama hasta Grávalos.

Partido de Haro

Desde Abalos hasta Gimileo.

Partido de Logroño

Desde Agoncillo hasta Leza de río Leza.

Partido de Nájera

Desde Alesanco hasta Hormilleja.

Partido de Santo Domingo

Desde Bañares hasta Manzanares de Rioja.

Partido de Torrecilla Cameros

Desde Ajamil hasta Nieva de Cameros.

Ambos inclusive y con el fin de que puedan solicitarlo antes del 15 de Agosto quienes se crean con derecho a ello, presentando en esta Secretaría de Gobierno con las respectivas instancias, los comprobantes de sus condiciones y méritos debidamente reintegrados.

Burgos, 26 de Julio de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento Constitucional

DE LOGROÑO

1439

Se arrienda en segunda subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio sobre las transacciones que se verifiquen en este término municipal, desde el día en que sea adjudicado hasta el 31 de Marzo de 1924, de los frutos, artículos y efectos sujetos al peso y medida. Las excepciones se especifican en el pliego de condiciones.

Se establece como tipo para la subasta la cantidad de diez y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones el día 13 de Agosto próximo venidero, dando principio a las doce de la mañana, verificándose con arreglo a lo prevenido por el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, según el modelo que va unido al pliego de condiciones.

Este se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo.

Logroño, 14 de Julio de 1923.—El Alcalde, Nicolás Calvo.

Hospital Militar

1437

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

HACE SABER: Que debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de AGOSTO, en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha, hasta las diez horas del día 5 del citado mes.

ARTICULOS

- Aceite mineral, 00 litros.
- Aceite vegetal de primera, 25 litros.
- Aceite vegetal de segunda, 10 litros.
- Arroz, 8 kilos.
- Azúcar, 50 kilos,
- Café, 12 kilos,
- Carbón de cok, 2.000 kilos.
- Carbón de hulla, 300 kilos.
- Carbon vegetal, 2.000 kilos
- Gallinas, 50,
- Garbanzos, 35 kilos.
- Hueso de vaca, 50 kilos.
- Carne de vaca, 150 kilos.
- Huevos, 1.200.
- Jamón, 10 kilos.
- Jabón común, 200 kilos.
- Leche de vacas, 1.000 litros.
- Leña, 5.000 kilos.
- Merluza, 6 kilos.
- Pasta para sopa, 10 kilos.
- Patatas, 100 kilos.
- Sesos de carnero, 5 kilos.
- Tomate, 20 kilos.
- Velas de esperma, 10 kilos.
- Vino tinto, 200 litros.
- Vino de Jerez, 20 litros.

Logroño, 25 de JULIO de 1923

Francisco Monguió.

Imprenta Provincial.

**